ARTICULO 50

TEXTO DEL ARTICULO 50

Si el ror_se."o de Seguridad tozare ≃edidas T3rever.ti.~as o coercitivas co:i~ra 'LL Zstado, cualquier otro Escalo, sea o r_o Xie-cro de las daciones "Tnidas, crie cor.fror.tare pro'cle-as económicos especiales originados por la ejecución de dichas cedidas, "endrá el derec?_o de cor.suJ.tar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos proclenas.

MOTA

Zurante el período q*Je se ezarina, los órganos de las Ilaciones Tnidas no To≃aro:- -ir-guna decisión a'ie haya de **ser** est"j.ii=da en relación con *es~e. krzí-criLo.*